



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia.
Demandante:	Humberto Rojas Montero.
Demandado:	Arquímedes Octavio Romero Moreno.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00831 00
Decisión:	Terminación por desistimiento tácito.

El numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, prevé que, para continuar el trámite de la presente actuación, se requerirá a la parte actora para que cumpla con una carga procesal determinada, *so pena* de dar por terminado el proceso por desistimiento.

Bajo la anterior premisa, y al examinar los antecedentes de la actuación procesal de la referencia, advierte este despacho, sin dificultad, que mediante auto del 30 de noviembre de 2021, notificado en estado 178 del 1 de diciembre hogaño, se requirió a la parte actora para que en el término de 30 días acreditara el diligenciamiento de los oficios 3332/19 dirigido a la Alcaldía Local de la Zona respectiva (FL. 262), 2948/2020 dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá (FL. 336), 2946/2020 dirigido al Ministerio del Interior (FL. 337) y 2947/2020 dirigido al INCODER (FL. 338).

A pesar de lo anterior, luego de transcurrido el lapso concedido por este despacho, la parte actora no dio cumplimiento a la carga procesal requerida, razón por la cual, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de que trata el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se decreta la terminación de la presente actuación.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como soporte del trámite y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 030.

Bogotá, 8 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **5fe93712cec3fe84811c3c953873b2a150ec3b972f3f7afc4b3fb6336173e4fa**

Documento generado en 07/03/2022 11:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>